

VEV
ED OIA
MID Y

queden inteligibles y de un regular manejo, para el despacho de los negocios del publico, y del Real Seru. que puedan ocurrir en la Secretaria de este Ayuntamiento y Contad. colocandolos en lugar competente, y de la mayor decencia, como lo estan en otros capitales, y los tiene el Cabildo de esta Ciudad, atendiendo a su importancia, y gravedad. Y habiendole tratado largamente sobre este asunto, teniendo presente el Ayuntamiento lo mucho auerbor q. se han referido sobre este pensamiento, como objeto de su primera atencion, y cuidado, y q. no se ha verificado, por las muchas exigencias q. han ocurrido, y algunas veces por falta de caudales. Acordo q. el Sr. Don Juan de Rocamora, con el Cab. Procurador general se encarguen de esta Comision, poniendo desde luego en execucion el reconocimiento de todos los papeles q. se hallan en dho. Archivo, repartandolos en clases, como lo hallaren por conveniente, poniendo los riles con el resguardo de las tres llaves, y a las exposiciones que tubieren por conformes y arregladas, y los q. no sean de la mayor importancia, se pongan en las referidas oficinas de Secretaria y Contad. donde se custodien como otros q. hay en ellas, para lo q. con el tiempo puedan importar. Para todo lo qual se valoran de las personas inteligentes q. fueren de su mayor satisfaccion, y mandaron executar los mandados, Mesas, o Caponnes q. fueren precisos para todo lo q. queda expresado, dando todas las demas providencias q. puedan conducir, a q. tenga efecto lo resuelto en este asunto; Y que el Mayordomo, con ordenes

